



07 de agosto de 2023
Circular VD-30-2023

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Recordatorio sobre la obligación de informar a la población estudiantil en torno al Reglamento de la UCR en contra del Hostigamiento Sexual

Estimada comunidad universitaria:

Reciban un cordial saludo. Con el objetivo de instar el cumplimiento de los principios universitarios establecidos en las [Políticas Institucionales 2021-2025](#) y en el [Reglamento de la UCR en contra del Hostigamiento Sexual](#), esta Vicerrectoría considera oportuno recordar la importancia de lo dispuesto en el artículo 10 de dicho Reglamento:

“ARTÍCULO 10: Obligación de informar a la población estudiantil. La Vicerrectoría de Docencia gestionará que en la primera clase de cada curso se informe a la población estudiantil sobre el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual, utilizando los materiales especializados que desarrolle el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), con el apoyo de la Oficina de Divulgación e Información (ODI).”

Este ejercicio debe realizarse durante la primera semana del ciclo lectivo que comenzará el 15 de agosto y puede consistir en un espacio de diálogo sobre la prevención y erradicación de violencia sexual en la academia y demás ámbitos de la convivencia social o, bien, el formato que la persona docente considere más conveniente para su curso.

Para tales efectos, pueden apoyarse en los materiales informativos elaborados por el CIEM y que se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

<https://www.ucr.ac.cr/comision-institucional-contra-el-hostigamiento-sexual.html>

<https://hostigamientosexualucr.fcs.ucr.ac.cr/>





Circular VD-30-2023

Página 2

De igual manera, si lo considera necesario puede solicitar apoyo de dicha instancia para planificar espacios de capacitación sobre la materia, por medio de una solicitud dirigida a los correos electrónicos ciem@ucr.ac.cr y cerotoleranciahs@ucr.ac.cr.

Por último, se agradece a las Decanaturas y Direcciones de Unidades Académicas (Facultades, Escuelas y Sedes Regionales) colaborar con la divulgación de la presente circular entre el personal docente, administrativo y comunidad estudiantil, así como recordar, por lo menos al inicio de cada ciclo, la obligación del profesorado universitario dispuesta en el Reglamento.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

AVV/AVM

- C. Rectoría
- Vicerrectorías
- Centro de Investigación en Estudios de la Mujer
- Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual
- Federación de Estudiantes de la UCR